



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 3672 - - - DE 2018



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 785 de 2015 “No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 031 de 2.018 con **LINA NATALIA REUTO PIEDRAHITA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.026.570.581** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 381 de 2018, establece en los literales: “7). *Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Secretario de Hacienda y a las necesidades que se presente en el desarrollo del objeto contractual.*

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales Nro. 031 de 2018, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 231 de 2016 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **040405-1849-3033 APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DE RECAUDOS EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518493033191 SUPERAVIT REGISTRO Y ANOTACION.**

Que **LINA NATALIA REUTO PIEDRAHITA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.026.570.581, quién se desempeña Como Profesional de Apoyo tributario y administrativo para el grupo de auditoría tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, requiere realizar desplazamiento al municipio de Saravena (Arauca) los días 10, 11, 12 y 13 de Diciembre con el fin de asistir a una reunión conjunta con los funcionarios del hospital del SARARE, también realizar capacitación de mejoras del sistema de gestión financiera con respecto a actualizaciones en registro de contratos, liquidación de estampillas y contribución del 5% y así culminar el proceso de auditoria tributaria en cumplimiento del plan de trabajo de auditoria tributaria de la secretaria de hacienda departamental. En desarrollo a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria del departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 3872-2018 DE 2018

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **LINA NATALIA REUTO PIEDRAHITA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.026.570.581**, Profesional de Apoyo tributario y administrativo para el grupo de auditoría de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, para que se traslade al municipio de Saravena (Arauca) los días 10, 11, 12 y 13 de Diciembre de 2018 con el fin de asistir a una reunión conjunta con los funcionarios del hospital del SARARE, también realizar capacitación de mejoras del sistema de gestión financiera con respecto a actualizaciones en registro de contratos, liquidación de estampillas y contribución del 5% y así culminar el proceso de auditoría tributaria en cumplimiento del plan de trabajo de auditoría tributaria de la secretaría de hacienda departamental. En desarrollo a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria del departamento de Arauca; con viáticos a razón de **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$109.505.00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 60.000,00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **040405-1849-3033 – APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518493033191SUPERAVIT DE REGISTRO Y ANOTACION**. Por un valor Total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$443.267.50)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05506 del 26 de Noviembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 07 DIC 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Jurídico SHD.

